

	<b>Título:</b> Política de trazabilidad de fondos		<b>Identificación del documento:</b> PT-D-014
	<b>Emisor:</b> Dirección		
	<b>Emisión:</b> 15/01/2019	<b>Actualización:</b>	<b>Versión:</b> 1

## Política de trazabilidad de fondos de PROYDE

PROYDE, canaliza los fondos recibidos de entidades públicas, privadas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, emergencias, educación para el desarrollo y otros programas relacionados con su Misión. Además recibe donaciones de particulares y empresas destinadas al sostenimiento general de la Asociación que se destinan por igual a todas las actividades realizadas.

La herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que salvaguarde la voluntad de los donantes.

PROYDE entiende que su labor no termina cuando ha ejecutado las actividades que realiza, sino cuando ha informado y rendido cuentas a todas las personas y entidades que contribuyen económicamente en cualquiera de las actividades de desarrollo que lleva a cabo.

PROYDE tiene establecido un “Protocolo para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo” que implica a todas las personas vinculadas a PROYDE. Este protocolo hace necesario establecer claramente la trazabilidad de todos los fondos económicos que administra la Asociación.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva aprueba este documento de Política de Trazabilidad de Fondos.

### **Bases:**

La trazabilidad de fondos de PROYDE se basará en este documento y en las siguientes bases normativas:

- Ley 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley de Régimen económico de las entidades sin fines lucrativos
- Plan General Contable y su adaptación sectorial
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y PROYDE.
- Estatutos de PROYDE
- Protocolo para la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, de PROYDE

	<b>Título:</b> Política de trazabilidad de fondos		<b>Identificación del documento:</b> PT-D-014
	<b>Emisor:</b> Dirección		
	<b>Emisión:</b> 15/01/2019	<b>Actualización:</b>	<b>Versión:</b> 1

### **Objetivo y alcance:**

Este documento tiene el objetivo de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la rendición de cuentas, con la totalidad de los donantes públicos y privados.

### **Principios:**

#### ***1. Justificación económica de proyectos***

Esta tarea recaerá siempre en personal estable de la ONGD con formación y experiencia, sin perjuicio de la colaboración de puedan prestar voluntarios/as. La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos, por lo que se incluirá una partida de coste en el presupuesto del proyecto.

#### ***2. Respeto a la voluntad del donante y a las normas de subvención***

Los proyectos se gestionarán cumpliendo estrictamente la voluntad del donante y en su caso, las Bases de Concesión de la Subvención, para lo que es imprescindible involucrar a todas las personas y organizaciones (contrapartes) que participan en el proyecto de principio a fin.

#### ***3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales***

Teniendo en cuenta la normativa del donante, la justificación económica de proyectos deberá ajustarse a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

#### ***4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación***

Además de la justificación del proyecto, los informes contendrán información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados, cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita.

#### ***5. Información sobre respuestas a emergencias***

Cuando PROYDE realice campañas para recaudar fondos en respuesta a emergencias humanitarias, informará, a posteriori, del empleo de los fondos y enviará a los interesados el certificado de la ayuda recibida.

#### ***6. Compromiso general de información sobre destino de ayudas***

Cuando PROYDE reciba donaciones condicionadas a un destino específico, deberá rendir cuentas a los donantes.

	<b>Título:</b> Política de trazabilidad de fondos		<b>Identificación del documento:</b> PT-D-014
	<b>Emisor:</b> Dirección		
	<b>Emisión:</b> 15/01/2019	<b>Actualización:</b>	<b>Versión:</b> 1

Cuando este trabajo sea inviable deberá advertirlo en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda.

## **Contabilidad, seguimiento de los fondos y auditoría de cuentas**

### **7. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas**

La contabilidad deberá permitir el seguimiento individualizado de cada ayuda, su ejecución y rendición de cuentas a las personas o instituciones involucradas.

Este seguimiento, incluirá, necesariamente, el camino recorrido por el dinero asignado a cada Proyecto desde su origen (donante) hasta el final (beneficiario), incluyendo los registros bancarios de envío y recepción de los fondos. Toda esta documentación formará parte del expediente de cada Proyecto.

En el expediente de cada proyecto intervienen el Departamento de Proyectos y el de Administración y Contabilidad.

### **8. Auditorías de cuentas**

Las cuentas anuales de PROYDE serán auditadas por una Auditoría de Cuentas externa.

### **9. Publicidad de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales auditadas de PROYDE se publicarán en la página web, así como en la memoria de actividades que facilitarán la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales, las actividades realizadas y los resultados obtenidos en cada ejercicio.

### **Referencias:**

- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y modificaciones en los artículos 19, 20 y en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, introducidas por la Disposición Final Quinta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, de Impuesto de Sociedades.
- Estatutos PROYDE
- Plan General Contable y su adaptación sectorial.

	<b>Título:</b> Política de trazabilidad de fondos		<b>Identificación del documento:</b> PT-D-014
	<b>Emisor:</b> Dirección		
	<b>Emisión:</b> 15/01/2019	<b>Actualización:</b>	<b>Versión:</b> 1

– Ley 38/2003 de subvenciones de 17 de noviembre.

– Guía de aplicación de las normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de ONGD de AECID (Resolución de 24 de marzo de 2012).

### **Aprobación por la Junta Directiva**

Este documento fue aprobado por la Junta Directiva el 15 de enero de 2019.